

PUCHUNCAVÍ, 07 septiembre de 2011

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don SERGIO GUITART PIEGER, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto HECTOR CASTRO POTZSCH.
2. El Certificado de Informes Previos N° 099-11 de fecha 12.01.2011 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0050708 de fecha 07.09.2011, mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) particularmente su artículo 6.1.8, y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para un edificio de 4 departamentos, acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, modalidad Condominio tipo A, en el predio ubicado en calle San Carlos N° 236; de la siguiente forma:
 - 1 departamento en un nivel denominado subterráneo de 94,83 m2.
 - 3 departamentos más superficies comunes y bodegas sobre nivel de terreno, con una superficie de 414,91 m2.
- b) **Establecer** que la presente Resolución considera la aprobación de las 2 láminas presentadas, denominadas Lámina N° 01 y Lámina N° 02, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **Establecer**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS DE OBRAS